

● **RESOL. N° 1021** 27-07-05

ARTICULO 1°- Ampliar la planta funcional de la Escuela Provincial N° 13 «Almirante Guillermo Brown», asignando un cargo de Vicedirectora interina a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2°- Ampliar la planta funcional de la Escuela Provincial N° 30 «Oshovia», asignando un cargo de Vicedirectora interina a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas correspondientes del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 4°- Comunicar a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, 2, Educación Especial y Adultos y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LASSALLE

RESOL. N° 1022 27-07-05

ARTICULO 1°- Reconocer los gastos imputables a Gastos Operativos de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua correspondientes a las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución; ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liberación de Fondos para cubrir los gastos mencionados en el artículo anterior por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 55,15), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°- El costo de la presente se encuentra previsto en los fondos depositados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°- De forma.

LASSALLE

RESOL. N° 1023 27-07-05

ARTÍCULO 1°- Reconocer las tareas realizadas por la Profesora Patricia IRURTIA, D.N.I. N° 12.739.070, en el mes de junio de 2005, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de fondos necesarios para efectuar el pago de los honorarios de la Profesora Patricia IRURTIA, Asistente Pedagógica del Programa P.I.I.E., por un total de PESOS UN

MIL (\$ 1.000,00), correspondiente al mes de junio de 2005.

ARTICULO 3°- El costo de la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°- De forma.

LASSALLE

RESOL. N° 1024 27-07-05

ARTICULO 1°- Reconocer los gastos imputables a Gastos de Mantenimiento de la RED ELECTRONICA de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua correspondientes a las facturas N° 0003-00006364 y N° 0003-0006328 de MASTER'S Informática S.R.L.; ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liberación de Fondos para cubrir los gastos mencionados en el artículo anterior por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 619,00).

ARTICULO 3°- El costo de la presente se encuentra previsto en los fondos depositados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA».

ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 5°- De forma.

LASSALLE

RESOL. N° 1025 27-07-05

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, realizada por el Señor Rodolfo Rubén QUIROGA, D.N.I. N° 12.836.351, los días 07 y 08 de julio del presente año, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liberación de fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos de viáticos y movilidad a la citada Ciudad, del comisionado indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°- El costo de la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministe-

rio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA».

ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 5°- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LASSALLE

RESOL. N° 1026 27-07-05

ARTÍCULO 1°- Autorizar la realización de una segunda Jornada Institucional en el ámbito del Colegio «Don Bosco» de la ciudad de Ushuaia, a llevarse a cabo el día 08 de agosto de 2005; por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Justificar las inasistencias en que incurran los docentes que asistan a la Jornada Institucional mencionada en el artículo 1° de la presente, debiendo presentar la constancia de asistencia correspondiente, dejando asentado que la Jornada se encuentra en lo normado en el Calendario Escolar.

ARTÍCULO 3°- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución, no genera gasto a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°- Comunicar a la Dirección de Educación Privada y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LASSALLE

RESOL. N° 1027 27-07-05

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los docentes Sr. Herald RIVADERO, D.N.I. N° 14.642.907, Sr. Jorge BEZEK D.N.I. N° 12.206.077 y la Sra. Ana LEONI, D.N.I. N° 12.278.659; los días 23 y 24 de agosto del año 2005, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos de viáticos y movilidad a la citada Ciudad, a favor de los comisionados indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- El costo de la presente se encuentra previsto en los fondos depositados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 520110/93 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCEN-

TE CONTINUA».

ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 5°- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LASSALLE

RESOL. N° 1028 27-07-05

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia durante el día 19 de julio del corriente año, de la Prof. Norma Felisa BLANCO, D.N.I. N° 11.518.781, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- La presente erogación será contemplada con los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 01710284/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, denominada «CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS».

ARTICULO 3°- De forma.

LASSALLE

RESOL. N° 1029 27-07-05

ARTICULO 1°- Dar por finalizada la comisión de servicios autorizada mediante Resolución M.E. y C. N° 119/05 a la docente Concepción Sara BORDIGONI D.N.I. N° 12.605.356 a partir del día 28 de junio de 2005, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LASSALLE

● **RESOL. N° 1030** 27-07-05

ARTICULO 1°- Reconocer y Dar de baja el cargo de Vicerector de carácter Transitorio del C.E.N.T. N° 35, a partir del día primero (1°) de agosto de 2.005.

ARTICULO 2°- Reconocer y Asignar el cargo de Vicerector de carácter Interino al C.E.N.T. N° 35 a partir del día primero (1°) de agosto de 2.005.

ARTICULO 3°- Dar continuidad a la asignación de horas cátedra de nivel terciario transitorias, otorgadas mediante Resolución M.E. y C. N° 155/05, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.005

ARTICULO 3°- El gasto que demanda la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- Notificar a la Dirección del C.E.N.T. N° 35, comunicar a la Dirección de Educación Superior y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LASSALLE

B-10